

noventinueve guión CEMP; conceptúa tres puntos materia de la ampliación de facultades al Suscrito en la designación del Caso Ad-Hoc, referidos a: -los oficios números ciento diez y ciento once guión noventinueve guión TR barra DM de fechas veintiseis y treinta de marzo respectivamente del año en curso, cursados por el ex-Ministro de Trabajo y Promoción Social y ex-Presidente de la Comisión de Apoyo a la Lucha contra los Delitos de Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana Jorge Mufarech Nemi, y -la entrevista que concediera en fecha seis de abril en el Noticiero de "Veinticuatro Horas" del Canal Cinco Panamericana Televisión y en las publicaciones periodísticas difundidas en la fecha por los diferentes medios de comunicación en los que mencionó conocer el nombre de personas que laboran en la Superintendencia de Aduanas-SUNAD-, que estarían involucradas en actos de corrupción; en primer lugar, cabe mencionar las investigaciones referidas al oficio número ciento diez-noventinueve-TR/DM:

**IMPORTACION DE TEJIDOS Y OTRAS PRENDAS Y CONFECCIONES** expuesto en el punto uno del precitado oficio, en el que se describe un total de once denuncias de presunta subvaluación en importaciones de tejidos, prendas de vestir y otras confecciones, presentadas por el Comité Textil de la Sociedad Nacional de Industrias ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y ante el Ministerio Público en los períodos de mil novecientos novecicinco a setiembre de mil novecientos noventaiocho; se tiene de la documentación acopiada que la investigación fué efectuada por la Fiscalía Especializada de Delitos Tributarios y Aduaneros, la que dispuso en fecha ocho de enero de mil novecientos noventaiocho, el Archivo Provisional de los actuados, estando a la espera del resultado de las verificaciones (visitas) que efectuaría Aduanas, conforme se aprecia en el oficio número trescientos treintisiete-noventinueve-FPPEDA-MP-FN, de fecha siete de mayo del presente año; que estando avocado al conocimiento del presente hecho la Fiscalía Especializada referida, esta Fiscalía Ad-Hoc no considera pertinente pronunciarse al respecto; **DENUNCIA DE LOS EX-VOCALES DE ADUANAS** en relación al punto dos del oficio número ciento diez-noventinueve TR/DM, denuncia interpuesta por parte de los ex-vocales de Aduanas, Doctores Jorge Carranza Ponce y Pablo Camac Yataco, planteada ante Jorge López Castilla Bado, Secretario Técnico de Lucha Contra los Delitos de Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana, referente a la expedición de la Resolución del Tribunal de Aduanas número diez mil setecientos noventaiocho del treinta de mayo de mil novecientos noventaicinco, en la que, entre otras cosas, resolvió se investigue la

OK  
CESAR ALÉGRE LANDAVERI  
FISCALIA PROVINCIAL  
DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE DELITOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS